



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARIA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020257580024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	07/06/2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	ING. KAREM IVON CASTRO ARANGUREN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE	
5. Modalidad	DIRECTA	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES	
7. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Que teniendo en cuenta lo establecido en la circular conjunta No.100-005-2022, expedida por la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública, define los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023, así mismo establece que la vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se dará únicamente del personal que se requiera de acuerdo a la finalidad que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación. Que por otra parte la circular conjunta 01 de 2023, expedida por la dirección general de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su numeral primero establece; "(...) 1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, <u>es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo</u>. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación	





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato. (...)”, negrilla y subrayado propio.

La secretaria de Ambiente del Municipio de Sopó, como autoridad ambiental, debe propender por garantizar dentro de su jurisdicción la adecuada gestión de los recursos naturales, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Igualmente tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente en jurisdicción del municipio de Sopó.

Dentro de las funciones de esta secretaria está el control y vigilancia frente al manejo de los recursos naturales, así como el fortalecimiento del conocimiento de las riquezas naturales y paisajísticas del territorio a través de proceso de educación ambiental y generación del conocimiento en torno a los recursos naturales.

La secretaria de Ambiente del Municipio de Sopó es la encargada de implementar programas y proyectos tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales del municipio, por tanto busca dentro de sus programas busca reducir y prevenir la afectación del medio ambiente así como realizar acciones tendientes a mitigar el cambio climático a través de la siembra y reforestación de árboles y plantas nativas; propiciando el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas, como objetivo de desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta esto a través del presente proceso se pretende generar una línea base y conocimiento de los recursos de flora y fauna que permita fortalecer y direccionar las acciones encaminadas a la gestión y conservación de dichos recursos, así como los potenciales procesos de educación en torno a lo evidenciado en el área objeto de estudio.

Como normativa que sustenta el desarrollo de presente contrato se encuentra la constitución política de Colombia en sus artículos 79 “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”, y el artículo 80 “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”. Por otra parte, el decreto 2811 “por el cual se dicta el Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente” que establece en su artículo 1.- que “el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. Y por otra parte en su artículo 2.- relaciona que “Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto:

1. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.
2. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos.
3. Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la administración pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y de ambiente.

Por lo que claramente en aras de dar cumplimiento en el marco de la constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que en cumplimiento al plan de desarrollo "Sopó es Nuestro Tiempo" 2020-2023, en el ESCENARIO II. SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO, en los PROGRAMAS, en las METAS RELACIONADAS: Meta 15.1. Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas, Meta 15.2. Promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados, META 15.4.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible, en los PROGRAMAS: 1. Es Tiempo de un ambiente sano que garantice el futuro sostenible, 2. Estructura ecológica principal para el ordenamiento del territorio y 5. Unidos frente al cambio climático, METAS DE BIENESTAR: Ejecutar al 100% estrategias que garanticen la sostenibilidad de la biodiversidad, METAS DE PRODUCTO, Diseñar una estrategia sobre la vocación ambiental con componentes culturales y pedagógicos que potencien al municipio como modelo de protección y cuidado de los recursos naturales en Sabana centro. De igual forma en el ESCENARIO II. SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO para la prosperidad territorial A. AMBIENTE: CALIDAD DE VIDA HOY PARA FUTURAS GENERACIONES, teniendo como objeto conservar y preservar nuestros recursos naturales, fomentando la sensibilización por el respeto del ambiente, configurando una noción de desarrollo territorial sostenible, armónica y garante de la contribución de acciones que luchen contra el cambio climático, resguarden nuestros recursos hídricos y generen corredores de vida y protección de los ecosistemas con el fin de identificar y establecer una caracterización de flora y fauna en los cerros occidentales y cerro Tibitoc en jurisdicción del municipio de Sopó, en mérito de que se conozca la biodiversidad existente en el Municipio de Sopó.

Seguido a esto se cuenta con la "Ley 99 de 1993 "por medio de la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación de los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones" soportado también en el decreto 1075 de 2015 "decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible" en lo que respecta a conservación de flora y fauna.

Finalmente como sustento jurídico se cuenta con el acuerdo 017 de 1998 por medio de la cual se declara la zona de reserva forestal protectora de pionono, la cual tiene jurisdicción en el Municipio de Sopó en un área de 680 hectáreas; igualmente se cuenta con el acuerdo 035 de 2017 por medio de la cual se realindera a Reserva Forestal Protectora de Pionono y por último el acuerdo 048 de 2017 bajo el cual se actualiza el plan de manejo que a la fecha se encuentra vigente y en el cual se contemplan las actividades sujetas al presente proceso de contratación.

Reviste gran importancia para la entidad y a su vez no se cuenta con el personal de planta suficiente para el acompañamiento en el desarrollo de dichas actividades.

Por otra parte, en su numeral segundo establece; "(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. (...)".

Por lo que claramente la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN LOS CERROS OCCIDENTALES Y CERRO TIBITOC EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ".

De igual forma en el numeral 6.1 indica; "(...) Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebraran por el termino estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARIA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. (...)”. Por lo que de acuerdo a la naturaleza del contrato y a que el municipio requiere la asesoría jurídica y administrativa externa, se debe contratar el servicio de un equipo de profesionales especializados por un plazo mayor a cuatro (4) meses. Que el Ministerio del trabajo presento observaciones a la circular conjunta No.100-005-2022, en atención al primer encuentro nacional para la formalización del empleo público en equidad, en donde se impartieron los lineamientos para que las entidades públicas iniciaran sus procesos de formalización de manera gradual y sistemática, pero esto no se vio reflejado en dicha circular pues se estableció que la misma no atendió las recomendaciones del Ministerio y los principios legales, para lo cual se realiza unas observaciones y recomendaciones para son necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral que se pretende realizar en un periodo de cuatro (4) meses, así como los respectivos procedimientos administrativos y apropiaciones presupuestales correspondientes, observaciones que a su vez son respaldadas por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que el plazo de los cuatro meses para la formalización de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es escaso y no se debe paralizar al estado, pues las entidades no pueden estar sin el personal necesario idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN LOS CERROS OCCIDENTALES Y CERRO TIBITOC EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN LOS CERROS OCCIDENTALES Y CERRO TIBITOC EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.								
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN LOS CERROS OCCIDENTALES Y CERRO TIBITOC EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ								
7.2. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>77</td><td>7710</td><td>771017</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	77	7710	771017	Servicios de asesoría ambiental
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE						
77	7710	771017	Servicios de asesoría ambiental						
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.								
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Sopó, o en los lugares que se requiera, de acuerdo al alcance del objeto contractual.								
7.5. Obligaciones Generales del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3. Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que								



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARIA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

se requiera, en caso de ser necesario.

4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.
8. Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.
9. Atender las observaciones del supervisor.
10. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
12. Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
15. El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.
16. Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.
17. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
18. Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
19. Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
20. Realizar la publicación en el SECOP2, de los documentos necesarios para el pago.

7.5. Obligaciones específicas del Contratista:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la caracterización de flora y fauna en los cerros occidentales y cerro tibitoc en jurisdicción del municipio de Sopó.
2. Realizar el acompañamiento en el reconocimiento e identificación del área de estudio para la definición y priorización de los transectos, en donde se realizará el inventario de flora y fauna.
3. Realizar el acompañamiento en los recorridos en el área objeto de estudio para el proceso de recolección de información de los componentes de flora y fauna.
4. Apoyar el proceso de levantamiento de información con vuelos en dron para establecer la delimitación de las coberturas vegetales.
5. Apoyar la consolidación del inventario de flora el cual llevara el registro de especies de árboles y arbustos presentes en los polígonos de cobertura vegetal definidos.
6. Realizar el acompañamiento para la digitalización de la información levantada en campo asociada a los componentes de flora y fauna.
7. Apoyar la consolidación del inventario de fauna a través de la instalación de cámaras



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	trampas. - Apoyar la consolidación de la información de avifauna, herpetos y mamíferos presentes en el área objeto de estudio, realizando seis (6) jornadas de monitoreo diurno y dos (2) nocturnos. - Proyectar y diseñar metodologías prácticas y educativas para la ejecución de cuatro (4) talleres participativos con la comunidad. - Apoyar la sistematización de la información recogida en los talleres participativos. - Realizar el acompañamiento a la implementación de medidas de manejo y recomendaciones para los componentes de flora y fauna identificados en el área objeto de estudio. - Apoyar la consolidación del archivo fotográfico y de video del desarrollo de la caracterización de flora y fauna - Realizar el acompañamiento para la elaboración de la cartilla de fauna y flora presente en el área objeto de estudio. - Entregar informe final y consolidado de la totalidad de la ejecución del contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: - Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. - Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato - Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. - Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. - Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARÍA DE AMBIENTE y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en DECRETO N° 63 DE 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevaron a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para Prestación de servicios profesionales para realizar la caracterización de flora y fauna en los Cerros Occidentales y el Cerro Tibitoc, en jurisdicción del municipio de Sopó.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 002 del 02 de Enero de 2023 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.

En el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica con gran experiencia en el campo de procesos investigativos de carácter ambiental y monitoreo de fauna y flora, con experiencia en el territorio, lo cual permitirá cumplir adecuadamente con las actividades planteadas para el cumplimiento de la actividad.

Del estudio de mercado efectuado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II- <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> donde se encontraron contratos de prestación de servicios profesionales, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado.

Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona jurídica deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar.

El presupuesto para el presente proceso contractual se estructura teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia, del contratista que llevan a la entidad a decidir contratar una persona jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato consistente en la prestación de servicios de taller y capacitación para funcionarios de la administración municipal.

Que la Fundación Parque Jaime Duque, es una entidad que cuenta con amplia experiencia y trayectoria en el marco del desarrollo de acciones de componente ambiental, específicamente relacionadas con la conservación de flora y fauna; adicionalmente ha adelantado procesos importantes para el reconocimiento de los recursos naturales en el área de influencia del Municipio de Sopó lo cual permite enriquecer el desarrollo de lo planteado en el presente proceso contractual.

Se fijan los honorarios de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista y la persona jurídica, se estiman los honorarios mensuales en un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.833.335,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevarán a la entidad a decidir contratar a LA FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE quien cuenta con una experiencia de más de siete (7) años, así como con el conocimiento necesario para desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevarán a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

Descuentos, retenciones y contribuciones

Detalle Base Tarifa
Industria y comercio 1%
Acuerdo Municipal No. 022 de 2020
Estampilla Procultura 1%
Retención en la fuente

De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.



N° SC-CEP313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001007



12. Forma de pago y requisitos:

La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando seis (6) pagos mensuales por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.833.333) M/CTE.**

Prevía entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y (iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la ley. El informe por parte del supervisor en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, planilla de asistencia con sus respectivos soportes; el último pago previa presentación además del informe final, constancia de entrega del servicio y suscripción del acta de recibo final y/o terminación. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ. Efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los contratistas será la establecida por la Alcaldía.

13. Imputación Presupuestal:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3204-1.2.3.2.07 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Contribución Del Sector Eléctrico.	\$65.000.000,00	202301153	06/06/2023

14. Criterios técnicos para selección propuesta:

De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

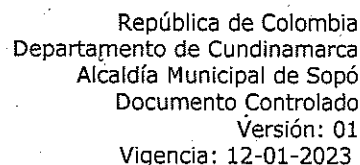
Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere que la empresa cuente con profesionales en el área de biología para desarrollar acciones de monitoreo, gestión participativa y acciones de conservación, de los cuales se debe garantizar la disponibilidad de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere experiencia general de mínimo dos (2) años de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																
Fase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	P	I	V	C	A	Tratamiento o Control implementado	Impacto Después Tratamiento	Afectación Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nº	Categoría	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia-Evento	Afectación	Impacto	Afectación	Responsable	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo o Revisión	Periodo								
															Tratamiento Control Implementar	Problema	Valoración	Calificación	Como realiza monitoreo	Periodo Monitoreo		
1	Espectáculo	Interno	Ejecución	De la Naturaleza	Falencias en los conocimientos adquiridos durante el pregrado	Pueden generar retrasos, dificultades en la elaboración de informes y realización de tareas encomendadas	3	3	6	Contratista	seguimiento, indicaciones claras, debe sacar tiempo para estudiar los temas que requieran refuerzo.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	En cualquier momento que sea solicitado		Mediante seguimiento constante	Mensual	
2	Generación	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no asista en cumplimiento de sus horarios y sus responsabilidades.	Incumplimiento de las funciones, deberes y obligaciones hacia las Secretarías de Planeación y Jurídica	1	4	5	Medio	Contratista	seguimiento de sus funciones y labores	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Depende del supervisor el seguimiento constante		Supervisando las labores encomendadas	
3	Espectáculo	Externo	Planeación	Operacional	La Secretaría de Planeación no avale los procedimientos y los resultados por motivos administrativos, o por incumplimiento de las actividades	Pérdida del tiempo para la administración la entidad debe recurrir a otro contratista o desempeñar las funciones que venía desempeñando con personal de planta	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento a través de los informes presentados	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Según el contrato elaborado	En el momento de ocurrencia	Seguimiento mediante supervisión	Mensual
4	Espectáculo	Interno	Ejecución	De la Naturaleza	El perfil profesional y la experiencia es escasa, es posible que deba esforzarse por reforzar sus aptitudes a medida que se le entregan responsabilidades.	Desempeño débil en la ejecución de labores, tareas y actividades desempeñadas sin rigor y argumento jurídico, revisión redundante de las actividades encomendadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento adecuado a las responsabilidades encomendadas	3	3	6	Alto	No	Contratista	En el momento de ocurrencia, evaluaciones de resultados		Al definir tareas y solicitar actividad es al Juegador, se evalúa sus capacidades	Seguimiento Constante

